

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-151-01

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el anterior despacho comisorio por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 48 sur No. 83 – 106, Sector Mirolindo, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-174669.

Comuníquese esta decisión al demandado JOSE HERNAN CRUZ CARRILLO para que desocupe el inmueble antes de la diligencia, con el fin de evitar mayores traumatismos el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez